Chiscas, 29 de septiembre de 2025

OFICIO: ACH-284

Ingeniera
LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Asesora para Infraestructura Educativa
Gobernación de Boyacá
Correo: infraestructuraeducativa@sedboyaca.gov.co

Referencia: Convenio interadministrativo No. 2941 del 28 de junio de 2023.
Asunto: Solicitud de prórroga – Convenio interadministrativo No. 2941.

Respetada Ingeniera, reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el Departamento de Boyacá y el Municipio de Chiscas suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2941 de 2023, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Chiscas para la ejecución del proyecto de construcción de obras complementarias fundamentales de la Institución Educativa Las Mercedes, Municipio de Chiscas, Departamento de Boyacá"*, con un valor total de $1.241.141.231,73.

En desarrollo del convenio, el Municipio adelantó los procesos contractuales correspondientes:

- Contrato de Obra No. CH-LP-04-2023, con inicio el 4 de julio de 2023 y un plazo inicial de 90 días, para la ejecución de las obras complementarias.
- Contrato de Interventoría No. CM-03-2023, con fecha de inicio igualmente el 4 de julio de 2023 y un plazo inicial de 90 días, para la supervisión técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental del contrato de obra.

Durante la ejecución se presentaron las siguientes eventualidades contractuales:

- Suspensión de los contratos el 21 de diciembre de 2023 por un período de 25 días.
- Prórroga de la suspensión por 50 días adicionales a partir del 15 de enero de 2024.
- Reinicio de actividades el 4 de marzo de 2024.
- Nueva suspensión a partir del 30 de abril de 2024 debido a ajustes necesarios en la formulación del proyecto, los cuales obligaron a realizar modificaciones al convenio y contratos derivados.

Actualmente, el proyecto presenta un avance físico del 43,16%, según informe de interventoría. El contratista de obra, en fecha 29 de septiembre de 2024, allegó una nueva programación de actividades y un plan de contingencia debidamente aprobado por la interventoría, que proyecta la ejecución del 100% de las actividades a partir del reinicio autorizado.

No obstante, dadas las modificaciones técnicas introducidas al contrato, las cuales incluyen la incorporación de nuevos ítems no previstos inicialmente, así como el ajuste de cantidades mayores y menores de obra, y considerando las condiciones de ejecución en campo (procesos constructivos, tiempos de fraguado y curado de elementos en concreto, disponibilidad de materiales y coordinación de frentes de trabajo), se hace necesario ampliar el plazo contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo en un (1) mes calendario, con el fin de garantizar la culminación satisfactoria de las obras, la correcta implementación de los ajustes técnicos aprobados y la entrega final de la infraestructura en condiciones de calidad, seguridad y durabilidad que permitan la prestación del servicio educativo en la Institución Las Mercedes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y el acompañamiento permanente de la Gobernación en la ejecución de este importante proyecto para la comunidad educativa del municipio de Chiscas.

Atentamente,

REINALDO TORRES
Alcalde
Municipio de Chiscas – Boyacá

Proyecto:
EDICSON GUILLERMO DUARTE RINCÓN
Secretario de Planeación e Infraestructura

CONSORCIO INTERCHISCAS 2023
NIT. 901769190-0

Chiscas, 29 de septiembre de 2025

Doctor
REINALDO TORRES
ALCALDE MUNICIPAL

Arquitecto
EDICSON GUILLERMO DUARTE RINCÓN
SUPERVISOR
Chiscas

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. CH-LP-OP-04-2023 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL CONVENIO 2941 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHISCAS Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS".

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE AL REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. CH-LP-OP-04-2023 Y SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Respetados señores:

En calidad de interventoría del contrato de obra No. CH-LP-PO-04-2023, y en atención a la solicitud presentada por el contratista respecto al reinicio de actividades y a la prórroga del plazo contractual, nos permitimos emitir el presente concepto técnico y administrativo.

El contrato se encuentra actualmente con un avance físico del 43,16%, y fue suspendido debido al trámite del proceso de modificación contractual. Dicho modificatorio introdujo ajustes relevantes que inciden directamente en el alcance de las obras, entre los cuales se destacan:

- La actualización de las cantidades iniciales de obra, con el fin de garantizar la correspondencia entre las condiciones reales de ejecución y lo previsto en los documentos contractuales, optimizando el uso de los recursos disponibles.

- La incorporación de un capítulo de ítems complementarios no previstos, correspondientes a actividades nuevas, necesarias para asegurar la funcionalidad integral de la obra, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la normatividad vigente.

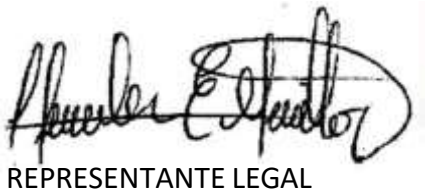
Una vez analizada la situación contractual y técnica, la interventoría considera que las condiciones que dieron lugar a la suspensión han sido superadas. En este sentido, resulta procedente autorizar el levantamiento de la suspensión y la expedición del acta de reinicio, con el fin de reactivar de manera inmediata las actividades y garantizar la continuidad del proceso constructivo.

De igual manera, teniendo en cuenta que las modificaciones introducidas generan volúmenes adicionales de trabajo y nuevas actividades no contempladas en el contrato inicial, se considera técnicamente necesario otorgar una prórroga de treinta (30) días calendario al contrato de obra, tiempo que permitirá ejecutar las actividades complementarias en condiciones de orden, seguridad y calidad, evitando riesgos de incumplimiento y garantizando la adecuada terminación del objeto contractual.

Así mismo, dado que la labor de interventoría se encuentra directamente ligada a la duración del contrato de obra, y en aplicación del principio de coherencia entre la supervisión y la ejecución, se hace indispensable la prórroga del contrato de interventoría por un plazo equivalente al otorgado a la obra, con el fin de asegurar la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental hasta la culminación del proyecto.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable para el reinicio de actividades y para la prórroga del contrato de obra No. CH-LP-PO-04-2023 por treinta (30) días calendario, y recomienda igualmente la formalización de un otrosí al contrato de interventoría que extienda su duración en concordancia con la ampliación del plazo de obra.

Atentamente,



REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCHISCAS 2023

CONSORCIO ALTAMAQUINAS

Las Mercedes - Chiscas, 29 de septiembre de 2025

Ingeniero:
HANDER ESLEYDER MURILLO VEGA

R/L CONSORCIO INTERCHISCAS

Referencia. – **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL CONVENIO 2941 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHISCAS Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE CHISCAS".**

Asunto. – **SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA NO. CH-LP-PO-04-2023**

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO ALTAMAQUINAS, y en el marco de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el contrato de obra No. CH-LP-PO-04-2023, me permito elevar ante ustedes la presente solicitud con el fin de obtener la autorización formal para el reinicio de actividades y la aprobación de una prórroga al plazo de ejecución.

Como es de su conocimiento, el contrato en mención fue objeto de suspensión debido al trámite del proceso de modificación contractual, el cual ya fue concertado y acordado entre las partes intervinientes. Dicho modificatorio introdujo cambios sustanciales en la programación de los trabajos, dentro de los cuales se destacan:

- Ajustes a las cantidades iniciales de obra, con el propósito de optimizar el uso de recursos y garantizar la correcta aplicación de los lineamientos técnicos y normativos que regulan el proyecto.

- La creación de un capítulo completo de ítems complementarios no previstos, los cuales corresponden a actividades nuevas y necesarias para alcanzar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando de esta manera que la obra responda a las condiciones técnicas, funcionales y de calidad exigidas.

Considerando que el contrato presenta un avance físico del 43,16% y que la suspensión se encuentra plenamente justificada por razones técnicas y administrativas, se estima procedente autorizar el levantamiento de dicha suspensión y la expedición del acta de reinicio, con el fin de permitir la reactivación inmediata de las labores y garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, teniendo en cuenta que las modificaciones generadas en los ítems iniciales y los nuevos ítems incorporados implican actividades adicionales a las inicialmente contempladas, se hace indispensable solicitar de manera formal una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario. Esta ampliación permitirá la ejecución ordenada y eficiente de las nuevas actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los trabajos y la adecuada finalización del contrato.

En consecuencia, agradezco a ustedes la atención prestada y solicito se sirvan disponer lo pertinente para la expedición del acta de reinicio y la suscripción del respectivo otrosí de prórroga, con el fin de dar continuidad al proceso constructivo y asegurar el logro de los objetivos del
contrato en beneficio de la comunidad.

Atentamente,



JUAN CAMILO CORDOBA ALVAREZ
R.L. CONSORCIO ALTAMAOUINAS.